



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1975.-

801/75

Expte. N° 1.529/75

VISTO:

Lo actuado precedentemente respecto a la inscripción de interesados / para becas de preiniciación de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que su otorgamiento está reglamentado en los artículos 54 y subsiguientes del Reglamento de Becas de la Casa;

Que además de la simple ejecución de un acto administrativo ya previsto, el otorgamiento de becas de preiniciación de estudios satisface a la Universidad en cuanto patentiza su preocupación de buscar al ciudadano para incluirlo en su seno, antes que otros factores humanos o económicos lo transporten a otras áreas de la actividad nacional;

Que es compartido el criterio con que el Sr. Secretario Académico propone las becas a otorgarse;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley / de Universidades Nacionales N° 20.654;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar Becas de Preiniciación de Estudios, por un monto de / QUINIENTOS PESOS (\$500-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 1976, a cada uno de los siguientes solicitantes:

BECA N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
16	SANTILLAN, Norma N.	D.N.I. 11.344.289	Ing. Agronómica
9	ARAMAYO, Rubén D.	D.N.I. 12.411.761	Ing. Construc.
8	YAÑEZ, Irma Noemí	D.N.I. 12.185.779	Ing. Agronómica
15	GOMEZ, Miguel Angel	L.E. 12.409.320	Ing. Construc.
17	BURGOS, Teresa E.	D.N.I. 11.826.252	Ing. Agronómica
20	CONDORI, Carmen S.	C.I. 142.122	Cont. Pub. Nnal.
11	BATTAGLIA, David A.	L.E. 12.790.608	Ing. Construc.
12	AVALOS, Selva del V.	D.N.I. 13.346.286	Ing. Industrial
13	VARGAS, Silvia E.	L.C. 12.211.090	Enfermería
18	ARREDONDO, Dora A.	C.I. 241.889	Adm. Pública
4	RIOS, Hipólito M.	L.E. 11.511.794	Adm. Pública
2	URZAGASTE HERRERA, E.	C.I. 255.414	Cont. Pùb. Nnal.

Artículo 2°: Imputar el gasto que demande la presente resolución a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del Presupuesto 1976.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR